

RESOLUCIÓN RECTORAL No.0157

30 ENE 2023

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, para la vigencia 2023 de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA.”

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA es una herramienta de planeación que permite a las entidades estatales facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad Estatal tiene la obligación de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo a las necesidades de bienes o servicios que se presentan para el adecuado funcionamiento de todas y cada de las dependencias de la Unidad Central del Valle del Cauca y de conformidad a los instrumentos de planeación y de gestión correspondiente se suscribe el Pan Anual de Adquisiciones de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que la Unidad Central del Valle del Cauca debe garantizar la adquisición de bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento.

Que en la sesión del día 30 de enero de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Evaluación del Desempeño, se revisó y conceptuó favorablemente sobre el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2023, en la forma que aparece en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Continuación Resolución Rectoral No.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 “Educación Superior Integral Comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Oficina de Jurídica líder del proceso de Contratación, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante este acto administrativo en la página web de la Institución y en la plataforma del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP; en los términos señalados para este proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá (V), el 30 ENE 2023



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó y Elaboró: Carolina Cano Bastidas – Profesional especializada Contratación.

Vo.Bo.Vivian Zuleima Echeverry Henao. Jefe Oficina Jurídica